

CESSION DE DERECHOS
PARTICIPACIONES Y DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y TRANSFERENCIA DE
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.-

Notaria Canton Santa Cruz
Ab. Francisco R. Lima Jara

En la ciudad de Puerto Ayora, Canton Santa Cruz,

Provincia de Galapagos, Republica del Ecuador, hoy

diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, ante

mi doctor Francisco Lima Jara, Notario Público del

Canton Santa Cruz, comparecen los señores PATRICIA

LEON WOOLFSON, DAVID ANDRES BALFOUR ARIZAGA, DAVID

BALFOUR VAN HOESEN Y NORMAN WRAY REYES COMO

APODERADO DEL SEÑOR JUAN MANUEL MARCHAN MALDONADO Y

DE SU ESPOSA KARINA ANGELICA RUILOVA VIDAL, tal como

consta en el Poder Especial otorgado a su favor por

los cónyuges Juan Manuel Marchan Maldonado y Karina

Angélica Ruilova Vida, el día veintisiete de julio

del dos mil dieciséis, ante la Doctora Maria del

Pilar Flores Notaria Décimo Segunda de la

Ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, documento

que se adjunta al presente como habilitante;

ecuatorianos y británico, en su orden respectivamente,

mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas

de ciudadanía y certificados de última votación,

capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar

e identificados plenamente por mí; y me solicitan que

eleve a escritura pública la minuta que me presentan,

la misma que copiada literalmente es como sigue,

Notaria
Ab. Francisco R. Lima Jara
Canton Santa Cruz

36 contenga una de cambio de domicilio y transferencia
37 de participaciones sociales en una compañía de
38 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes
39 cláusulas: **Cláusula primera.- Comparecientes:**
40 Comparecen a la celebración de este contrato, por
41 una parte, la señora Patricia León Woolfson y el
42 señor David Andrés Balfour Arizaga por sus propios y
43 respectivos derechos y por los que representan de la
44 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y
45 Norman Wray Reyes como apoderado del señor Juan
46 Manuel Marchán Maldonado y de su esposa Karina
47 Angélica Ruilova Vidal para quienes en adelante y
48 para los efectos de este contrato se podrán
49 denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, David Andrés
50 Balfour Arizaga y David Balfour Van Hoesen por sus
51 propios y respectivos derechos, a quienes en
52 adelante, en conjunto y para los efectos de este
53 contrato se podrá denominar "**Parte Cesionaria**".-
54 **Cláusula segunda.- Antecedentes: Uno)** La compañía
55 Galadís del Ecuador Cia. Ltda. se constituyó
56 mediante escritura pública el 15 de junio de 2012
57 ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita
58 en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 10
59 de diciembre de 2012. **Dos)** Mediante escritura
60 pública rectificatoria el 31 de julio de 2012 ante
61 el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el
62 Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 10 de
63 diciembre de 2012, se aclaró que el capital
64 suscrito y pagado de la compañía es el de USD
65 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
66 Norteamérica (USD 400), dividido en una
67 participación de Un dólar de los Estados Unidos de
68 Norteamérica a favor del socio Juan Manuel Marchán
69 399 participaciones de un dólar de los Estados
70 Unidos de Norteamérica (cada una) a favor de la

Francisco Rafael Limb
NOTARIO PÚBLICO

Santa Cruz
del cantón

Notaria

71 socia Patricia León Woolfson. **Tres**) Mediante

72 escritura pública el 24 de febrero de 2016 ante la

73 Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil se realizó

74 la escritura de reactivación de la compañía Galadis

75 del Ecuador Cia. Ltda la cual fue debidamente

76 inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz el

77 19 de mayo de 2016. **Cuarta**) El 25 de junio de 2016

78 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios

79 de Galadis del Ecuador Cia. Ltda. Resolución: uno,

80 establecer un nuevo domicilio y dirección de la

81 compañía; y, dos, autorizar la cesión de

82 participaciones por parte de los socios Juan Manuel

83 Marchán y Patricia León Woolfson a favor de David

84 Andrés Balfour Arizaga y David Andrés Balfour Van

85 Hoesen. **Clausula tercera.- Cambio de domicilio.-** Con

86 los antecedentes expuestos los socios resolvieron

87 establecer como nuevo domicilio de la compañía el

88 siguiente: la calle Lobo Marino e Isala Isabela,

89 ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia

90 de Galápagos. **Clausula cuarta.- Transferencia de**

91 **participaciones.-** En mérito de los antecedentes

92 expuestos, facultados por la Junta General Universal

93 Extraordinaria de Socios de Continental Galadis del

94 Ecuador Cia. Ltda. y la cual adjunto como documento

95 habilitante, el socio Juan Manuel Marchán cede su

96 participación que corresponde al 0.25% del capital

97 social a favor del señor David Andrés Balfour

98 Arizaga. De su parte la socia Patricia León Woolfson

99 cede la totalidad de sus participaciones, 399

100 participaciones que corresponden al 99.75% del

101 capital social, a favor del señor David Balfour Van

102 Hoesen. La transferencia se hace con todos los

103 derechos inherentes a las participaciones

104 transferidas, sin reserva de ninguno. - **Clausula**

105 **cuarta.- Conformación de capital:** Como consecuencia

Notaría
del cantón
Santa Cruz

106 de las transferencias de participaciones autorizadas
107 por la Junta General Universal Extraordinaria de
108 Socios reunida el 25 de junio de 2016 el capital
109 quedará conformado según el cuadro que consta en el
110 acta que se adjunta como habilitante y en donde
111 consta que los nuevos socios de la compañía son el
112 señor David Andrés Balfour Arizaga y el señor David
113 Balfour Van Hoesen, ambos residentes permanentes en
114 la provincia de Galápagos.- **Clausula quinta.-**
115 **Cuánta:** La cuantía de esta transferencia es de
116 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
117 América, en virtud de que cada una de las
118 participaciones transferidas tiene el valor nominal
119 de un dólar de los Estados Unidos de América.- La
120 Parte Cedente y la Parte Cesionaria establecen como
121 justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
122 expresamente manifiestan su conformidad.- **Clausula**
123 **sexta.- Certificados de aportación:** Se procederá a
124 anular los actuales certificados de aportación de la
125 Parte Cedente y a emitir nuevos respectivamente a la
126 orden de David Andrés Balfour Arizaga y David
127 Balfour Van Hoesen, ambos mayores de edad y
128 residentes permanentes de la provincia de Galápagos,
129 en conformidad al cuadro de integración de capital
130 resultante de este acto y al artículo ciento seis de
131 la Ley de Compañías.- **Clausula séptima.-**
132 **Autorizaciones:** Cualquiera de los comparecientes o
133 las personas que estas designen, quedan facultados
134 para solicitar y obtener la inscripción de rigor de
135 esta transferencia de participaciones en el Registro
136 Mercantil del cantón Santa Cruz.- Usted, señor
137 Notario, se dignará agregar las disposiciones de
138 estilo para la plena validez de este instrumento."-
139 Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el
140 doctor Norman Wray Reyes con matrícula profesional

141 número diecisiete guión dos mil tres guión
142 trescientos cincuenta y ocho del Foro de Abogados,
143 que queda elevada a escritura pública con todo su
144 valor legal. Para su celebración se observaron todos
145 los preceptos legales del caso y requisitos
146 establecidos en la Ley Notarial y, leída que les fue
147 íntegramente a los comparecientes, por mí el
148 Notario, estos se afirman y ratifican en todas y
149 cada una de sus partes, y para constancia firman en
150 unidad de acto conmigo, quedando incorporada al
151 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.
152 Firmas: PATRICIA LEÓN WOOLFSON, DAVID ANDRÉS BALFOUR
153 ARIZAGA, DAVID BALFOUR VAN HOESEN Y NORMAN WRAY
154 REYES.- El Notario Doctor Francisco Lima Jara.-

Patricia Leon Woolfson

PATRICIA LEÓN WOOLFSON

C.C. 1713016440

David Arizaga

DAVID ANDRÉS BALFOUR ARIZAGA

C.C. 1707584999

Norman Wray Reyes

NORMAN WRAY REYES

C.C. 1706462916

DAVID BALFOUR VAN HOESEN

C.C. 0905549689

Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

Notaría
del Cantón
Santa Cruz

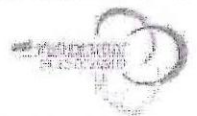
N

N

Notario
Canton
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PUBLICO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Puerto Ayora, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis. -

N
Francisco Rafael Lima J.
NOTARIO
Canton Santa Cruz



Factura: 002-001-000000403

20171701005001315



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001315

FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (17:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA GALADIS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.O.J.A: 0382542

MATRIZ

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
LEON WOLFSON PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713016440
BALFOUR ARIZAGA DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707584999
ANDRES			
MARCHAN MALDONADO JUAN	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705278768
MANUEL			
RUILOVA VIDAL KARINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1712241734
ANGELICA			
BALFOUR VAN HOESEN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0905549689
ELLIOT			

ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20162003001P01895

TESTIMONIO

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
AP: 3000-DP17-2017-MP

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA

QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario del cantón Santa Cruz, doctor Francisco Lima Jara, el diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía GALADIS DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el quince de junio del dos mil doce, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a once de septiembre del dos mil dieciséis. (r.h.z.)

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

Notaria Tercera del Cantón Quito.

ENCARGADA DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.



Número de Repertorio: 2016 - 129

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
I.- Con fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 172 a 200 con el número de inscripción 122 celebrado entre: ([GALADIS DEL ECUADOR CIA LTDA en calidad de COMPAÑIA], [MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL en calidad de CEDENTE], [BALFOUR ARIZAGA DAVID ANDRES en calidad de CESIONARIO], [BALFOUR VAN HOESEN DAVID ELLIOT en calidad de CESIONARIO]).

Ab. Olimpio Garcia Morales
Firma del Registrador Abogado



CESSION DE DERECHOS
PARTICIPACIONES Y DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y TRANSFERENCIA DE
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.-

Notaria Canton Santa Cruz
Ab. Francisco R. Lima Jara

En la ciudad de Puerto Ayora, Canton Santa Cruz,

Provincia de Galapagos, Republica del Ecuador, hoy

diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, ante

mi doctor Francisco Lima Jara, Notario Público del

Canton Santa Cruz, comparecen los señores PATRICIA

LEON WOOLFSON, DAVID ANDRES BALFOUR ARIZAGA, DAVID

BALFOUR VAN HOESEN Y NORMAN WRAY REYES COMO

APODERADO DEL SEÑOR JUAN MANUEL MARCHAN MALDONADO Y

DE SU ESPOSA KARINA ANGELICA RUILOVA VIDAL, tal como

consta en el Poder Especial otorgado a su favor por

los cónyuges Juan Manuel Marchan Maldonado y Karina

Angélica Ruilova Vida, el día veintisiete de julio

del dos mil dieciséis, ante la Doctora Maria del

Pilar Flores Notaria Décimo Segunda de la

Ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, documento

que se adjunta al presente como habilitante;

ecuatorianos y británico, en su orden respectivamente,

mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas

de ciudadanía y certificados de última votación,

capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar

e identificados plenamente por mí; y me solicitan que

eleve a escritura pública la minuta que me presentan,

la misma que copiada literalmente es como sigue;

Notaria
Ab. Francisco R. Lima Jara
Canton Santa Cruz

36 contenga una de cambio de domicilio y transferencia
37 de participaciones sociales en una compañía de
38 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes
39 cláusulas: **Cláusula primera.- Comparecientes:**
40 Comparecen a la celebración de este contrato, por
41 una parte, la señora Patricia León Woolfson y el
42 señor David Andrés Balfour Arizaga por sus propios y
43 respectivos derechos y por los que representan de la
44 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y
45 Norman Wray Reyes como apoderado del señor Juan
46 Manuel Marchán Maldonado y de su esposa Karina
47 Angélica Ruilova Vidal para quienes en adelante y
48 para los efectos de este contrato se podrán
49 denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, David Andrés
50 Balfour Arizaga y David Balfour Van Hoesen por sus
51 propios y respectivos derechos, a quienes en
52 adelante, en conjunto y para los efectos de este
53 contrato se podrá denominar "**Parte Cesionaria**".-
54 **Cláusula segunda.- Antecedentes: Uno)** La compañía
55 Galadís del Ecuador Cia. Ltda. se constituyó
56 mediante escritura pública el 15 de junio de 2012
57 ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita
58 en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 10
59 de diciembre de 2012. **Dos)** Mediante escritura
60 pública rectificatoria el 31 de julio de 2012 ante
61 el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el
62 Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 10 de
63 diciembre de 2012, se aclaró que el capital
64 suscrito y pagado de la compañía es el de USD
65 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
66 Norteamérica (USD 400), dividido en una
67 participación de Un dólar de los Estados Unidos de
68 Norteamérica a favor del socio Juan Manuel Marchán
69 399 participaciones de un dólar de los Estados
70 Unidos de Norteamérica (cada una) a favor de la

Francisco Rafael Limb
NOTARIO PÚBLICO

Santa Cruz
del cantón

Notaria

71 socia Patricia León Woolfson. **Tres**) Mediante

72 escritura pública el 24 de febrero de 2016 ante la

73 Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil se realizó

74 la escritura de reactivación de la compañía Galadis

75 del Ecuador Cia. Ltda la cual fue debidamente

76 inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz el

77 19 de mayo de 2016. **Cuarta**) El 25 de junio de 2016

78 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios

79 de Galadis del Ecuador Cia. Ltda. Resolución: uno,

80 establecer un nuevo domicilio y dirección de la

81 compañía; y, dos, autorizar la cesión de

82 participaciones por parte de los socios Juan Manuel

83 Marchán y Patricia León Woolfson a favor de David

84 Andrés Balfour Arizaga y David Andrés Balfour Van

85 Hoesen. **Clausula tercera.- Cambio de domicilio.-** Con

86 los antecedentes expuestos los socios resolvieron

87 establecer como nuevo domicilio de la compañía el

88 siguiente: la calle Lobo Marino e Isala Isabela,

89 ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia

90 de Galápagos. **Clausula cuarta.- Transferencia de**

91 **participaciones.-** En mérito de los antecedentes

92 expuestos, facultados por la Junta General Universal

93 Extraordinaria de Socios de Continental Galadis del

94 Ecuador Cia. Ltda. y la cual adjunto como documento

95 habilitante, el socio Juan Manuel Marchán cede su

96 participación que corresponde al 0.25% del capital

97 social a favor del señor David Andrés Balfour

98 Arizaga. De su parte la socia Patricia León Woolfson

99 cede la totalidad de sus participaciones, 399

100 participaciones que corresponden al 99.75% del

101 capital social, a favor del señor David Balfour Van

102 Hoesen. La transferencia se hace con todos los

103 derechos inherentes a las participaciones

104 transferidas, sin reserva de ninguno. - **Clausula**

105 **cuarta.- Conformación de capital:** Como consecuencia

106 de las transferencias de participaciones autorizadas
107 por la Junta General Universal Extraordinaria de
108 Socios reunida el 25 de junio de 2016 el capital
109 quedará conformado según el cuadro que consta en el
110 acta que se adjunta como habilitante y en donde
111 consta que los nuevos socios de la compañía son el
112 señor David Andrés Balfour Arizaga y el señor David
113 Balfour Van Hoesen, ambos residentes permanentes en
114 la provincia de Galápagos.- **Clausula quinta.-**
115 **Cuánta:** La cuantía de esta transferencia es de
116 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
117 América, en virtud de que cada una de las
118 participaciones transferidas tiene el valor nominal
119 de un dólar de los Estados Unidos de América.- La
120 Parte Cedente y la Parte Cesionaria establecen como
121 justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
122 expresamente manifiestan su conformidad.- **Clausula**
123 **sexta.- Certificados de aportación:** Se procederá a
124 anular los actuales certificados de aportación de la
125 Parte Cedente y a emitir nuevos respectivamente a la
126 orden de David Andrés Balfour Arizaga y David
127 Balfour Van Hoesen, ambos mayores de edad y
128 residentes permanentes de la provincia de Galápagos,
129 en conformidad al cuadro de integración de capital
130 resultante de este acto y al artículo ciento seis de
131 la Ley de Compañías.- **Clausula séptima.-**
132 **Autorizaciones:** Cualquiera de los comparecientes o
133 las personas que estas designen, quedan facultados
134 para solicitar y obtener la inscripción de rigor de
135 esta transferencia de participaciones en el Registro
136 Mercantil del cantón Santa Cruz.- Usted, señor
137 Notario, se dignará agregar las disposiciones de
138 estilo para la plena validez de este instrumento.-
139 Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el
140 doctor Norman Wray Reyes con matrícula profesional

141 número diecisiete guión dos mil tres guión
142 trescientos cincuenta y ocho del Foro de Abogados,
143 que queda elevada a escritura pública con todo su
144 valor legal. Para su celebración se observaron todos
145 los preceptos legales del caso y requisitos
146 establecidos en la Ley Notarial y, leída que les fue
147 íntegramente a los comparecientes, por mí el
148 Notario, estos se afirman y ratifican en todas y
149 cada una de sus partes, y para constancia firman en
150 unidad de acto conmigo, quedando incorporada al
151 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.
152 Firmas: PATRICIA LEÓN WOOLFSON, DAVID ANDRÉS BALFOUR
153 ARIZAGA, DAVID BALFOUR VAN HOESEN Y NORMAN WRAY
154 REYES.- El Notario Doctor Francisco Lima Jara.-

156
157 *Patricia León Woolfson*
158 PATRICIA LEÓN WOOLFSON
159 C.C. 1713016440

160
161
162 *David Andrés Balfour Arizaga*
163 DAVID ANDRÉS BALFOUR ARIZAGA
164 C.C. 1707584999

165
166
167 *Norman Wray Reyes*
168 NORMAN WRAY REYES
169 C.C. 1706462916

170
171
172 *David Balfour van Hoesen*
173 DAVID BALFOUR VAN HOESEN
174 C.C. 0905549689

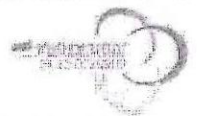
Notaria
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

N

Notario
Canton
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PUBLICO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Puerto Ayora, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis. -

N
Francisco Rafael Lima J.
NOTARIO
Canton Santa Cruz



Factura: 002-001-000000403

20171701005001315



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001315

FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (17:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA GALADIS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.O.J.A: 0382542

MATRIZ

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
LEON WOLFSON PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713016440
BALFOUR ARIZAGA DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707584999
ANDRES			
MARCHAN MALDONADO JUAN	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705278768
MANUEL			
RUILOVA VIDAL KARINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1712241734
ANGELICA			
BALFOUR VAN HOESEN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0905549689
ELLIOT			

ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20162003001P01895

TESTIMONIO

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
AP: 3000-DP17-2017-MP

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA

QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario del cantón Santa Cruz, doctor Francisco Lima Jara, el diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía GALADIS DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el quince de junio del dos mil doce, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a once de septiembre del dos mil dieciséis. (r.h.z.)

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

Notaria Tercera del Cantón Quito.

ENCARGADA DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.



Número de Repertorio: 2016 - 129

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
I.- Con fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 172 a 200 con el número de inscripción 122 celebrado entre: ([GALADIS DEL ECUADOR CIA LTDA en calidad de COMPAÑIA], [MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL en calidad de CEDENTE], [BALFOUR ARIZAGA DAVID ANDRES en calidad de CESIONARIO], [BALFOUR VAN HOESEN DAVID ELLIOT en calidad de CESIONARIO]).

Ab. Olimpio Garcia Morales
Firma del Registrador Abogado



